



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 26 de octubre de 2012.

VISTO: el Proyecto de Resolución de fecha 12 de los corrientes, referente a un llamado interno a todos los funcionarios de la Corporación para prestar funciones en la Dirección de Comisiones, con un máximo de hasta 12 (doce) cupos.

RESULTANDO: I) la necesidad de dotar a la Dirección de Comisiones de personal que reúna las condiciones mínimas a ser evaluadas para el solvente cumplimiento de esta específica actividad del Órgano Legislativo, y el acuerdo de la Mesa del Cuerpo con la Asociación de Funcionarios;

II) que la Mesa del Cuerpo puede disponer reglamentariamente el traslado de funcionarios hacia dicha Dirección;

III) que si bien se encuentra amparada por lo establecido por el artículo 82º literal y) del Reglamento Interno, en esta oportunidad se entiende conveniente hacer un Llamado Interno a todos los funcionarios de la Corporación, a los efectos de que 12 (doce) de los mismos pasen a prestar funciones en la Dirección nombrada.

IV) que a los efectos de determinar qué funcionarios pasarán a prestar funciones en la Dirección de Comisiones, se realizará una prueba de aptitud y suficiencia, la cual será determinada por la Mesa de la Corporación;

V) que a aquellos funcionarios que se presenten al Llamado Interno, aprueben la prueba de aptitud y suficiencia y pasen a revistar en la Dirección de Comisiones se les abonará una diferencia salarial mensual de \$ 3.000 (pesos tres mil);

VI) que aquellos funcionarios que actualmente revistan en la Dirección de Comisiones, podrán acceder al cobro de la diferencia mencionada en el numeral II), siempre y cuando participen de la prueba de aptitud y suficiencia y aprueben la misma;

VII) que al preverse en la norma el pago de diferencias, conforme a lo establecido por el Decreto N° 9/2000, es necesario que las mismas sean aprobadas por el Plenario de este Cuerpo.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente aprobar la propuesta mencionada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E

1.- Dispónese un Llamado Interno a todos los funcionarios de la Corporación para prestar funciones en la Dirección de Comisiones, con un máximo de hasta 12 (doce) cupos.

2.- Dispónese que la prueba de aptitud y suficiencia a que serán sometidos los funcionarios que se presenten al Llamado será determinada por la Mesa del Cuerpo, la que dispondrá, para su instrumentación, hasta 10 días de la aprobación de esta Resolución por parte de esta Junta Departamental.

3.- Autorízase a participar de la prueba de aptitud y suficiencia a aquellos funcionarios que revistan actualmente en la Dirección de Comisiones.

4.- Dispónese que a aquellos funcionarios que se presenten al Llamado Interno y cumplan con los puntajes mínimos requeridos en la prueba de aptitud y suficiencia, y mientras presten funciones en la Dirección de Comisiones, se les abone una diferencia salarial mensual de \$ 3.000 (pesos tres mil), esta diferencia

salarial se mantendrá hasta la puesta en práctica de la Reestructura del Organismo.

5.- Declárase que el presente llamado y su procedimiento de implementación, no implican menoscabo del legítimo derecho que corresponde a la Presidencia del cuerpo, de disponer en forma complementaria o sustitutiva, la designación de funcionarios para el cumplimiento de las tareas de la Dirección de Comisiones, sin que esto determine la obligación de pagar la diferencia salarial que se le abonará a los funcionarios que se presenten al llamado y cumplan con lo allí solicitado.

6. Regístrese y aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º.

Carpeta N° 2/12

Entrada N° 5953/12



JUAN RIPOLL
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO
Presidenta